

Observación G136: CONTROL DEL CRÉDITO POR RETIROS POR IMPUESTO DE PRIMERA CATEGORÍA SIN OBLIGACIÓN DE RESTITUCIÓN CON DERECHO A DEVOLUCIÓN, DECLARADO EN C1025 DEL F22

Según antecedentes en poder del SII, el crédito por impto. 1° Categoría sin obligación de restitución y con derecho a devolución, declarado por usted en la Línea 1, en el código [1025], es mayor al crédito que corresponde por este concepto, según información entregada por terceros y propia de su F22.

Códigos: 608; 610; 1025.

Explicación:

0

Documentación Asociada:

- Libro de Inventarios y Balances.
- Determinación de la Renta Líquida Imponible y antecedentes contables que la determinaron, cuando corresponda.
- Certificado N° 70 sobre situación tributaria de retiros, remesas y/o dividendos distribuidos y créditos correspondientes efectuados por contribuyentes sujetos al régimen de la letra A) o al régimen del N° 3 de la letra D) del artículo 14 de la LIR.